

DECRETO LOCAL No. 006

25 de marzo de 2020

Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para la vigencia fiscal 2020

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 372 del 2010 en su artículo 36 estipula que los F.D.L. efectuarán el ajuste presupuestal por cierre de la vigencia anterior mediante decreto local previa la viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que en la Resolución No. SDH-000191 de 2017, sobre el Ajuste por Cierre Presupuestal se indica el procedimiento para efectuar el ajuste en mención.

Que, una vez efectuado el cierre presupuestal de la vigencia fiscal de 2019, se determinó un monto de obligaciones por pagar de \$17.169.235.494 y un saldo real en caja certificado por la Tesorería Distrital de \$17.592.023.898,81.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos apropió en la vigencia 2019 Obligaciones por Pagar por \$21.306.664.000

Que el Fondo de Desarrollo Local debe ajustar los rubros 3.1.8 y 3.3.6 Obligaciones por Pagar del Presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2020 a las realmente constituidas a 31 de diciembre de 2019.

Que el 18 de marzo de 2020, la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, mediante comunicación No. 2020EE42785 emitió concepto favorable para efectuar el ajuste presupuestal del Fondo de Desarrollo Local

Que mediante comunicación No. 2-2020-12756 del 11 de marzo de 2020, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable para el trámite del ajuste presupuestal del Fondo de Desarrollo Local

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, para la vigencia fiscal de 2020, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	AUMENTAR	REDUCIR
3	GASTOS	715.337.641	4.852.766.147
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	-	446.542.230
3-1-8	OBLIGACIONES POR PAGAR	-	446.542.230
3-1-8-90	OBLIGACIONES POR PAGAR FUNCIONAMIENTO	-	446.542.230
3-1-8-90-01	Obligaciones por Pagar Vigencia Anterior	-	422.895.294
3-1-8-90-02	Obligaciones por Pagar Otras Vigencias	-	23.646.936
3-3	INVERSIÓN	715.337.641	4.406.223.917
3-3-6	OBLIGACIONES POR PAGAR	715.337.641	4.406.223.917
3-3-6-15	Bogotá Mejor para todos	715.337.641	1.751.089.316
3-3-6-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida	-	607.548.873
3-3-6-15-01-02	Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	-	57.834.517
3-3-6-15-01-02-1533	Protección y promoción de la primera infancia	-	57.834.517
3-3-6-15-01-03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	-	299.216.112
3-3-6-15-01-03-1556	Apoyo dirigido a la población vulnerable adulto mayor y con condición de discapacidad de la localidad	-	299.216.112
3-3-6-15-01-07	Inclusión educativa para la equidad	-	-
3-3-6-15-01-07-1552	Fortalecimiento Educativo para un futuro mejor	-	-
3-3-6-15-01-11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	-	250.498.244
3-3-6-15-01-11-0791	PGI: Cultura ciudadana, deporte y arte para un mejor futuro	-	250.498.244
3-3-6-15-02	Pilar Democracia urbana	477.189.284	892.328.815
3-3-6-15-02-17	Espacio público, derecho de todos	-	892.328.815
3-3-6-15-02-17-1558	PGI: Mejor espacio público para todos	-	892.328.815
3-3-6-15-02-18	Mejor movilidad para todos	477.189.284	-
3-3-6-15-02-18-1561	PGI: Construyendo futuro	477.189.284	-
3-3-6-15-03	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	238.148.357	-
3-3-6-15-03-19	Seguridad y convivencia para todos	238.148.357	-
3-3-6-15-03-19-1563	PGI: Seguridad y convivencia mejor para todos	238.148.357	-
3-3-6-15-06	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	-	38.031.500
3-3-6-15-06-38	Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	-	38.031.500
3-3-6-15-06-38-1532	Una sociedad que cuida y recupera el medio ambiente	-	38.031.500
3-3-6-15-07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	-	213.180.128

CODIGO	RUBRO	AUMENTAR	REDUCIR
3-3-6-15-07-45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	-	213.180.128
3-3-6-15-07-45-1559	Eficiencia y Eficacia Administrativa de la mano de la Comunidad	-	124.999.581
3-3-6-15-07-45-1562	Gobierno legitimo y eficiente	-	88.180.547
3-3-6-90	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	-	2.655.134.601

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C, en la Localidad 12 de Barrios Unidos a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).



VICTOR MANUEL RESTREPO ROJAS
Alcalde Local de Barrios Unidos (E)

Proyectó: Dickson E. Ramírez López – Profesional responsable de presupuesto
Revisó: Patricia Cuestas - Abogada FDLBU
Román Albornoz - Coordinador Administrativo y Financiero
Adriana Montealegre – Profesional Despacho